

0257
RESOLUCION N° DE 2016
(21 ABR 2016)

Por la cual se declara administrativamente como día hábil el 24 de Abril de 2016

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que por disposición del Ministerio del Interior y de Justicia se desarrollaran en todo el territorio nacional las elecciones de las Juntas de Acción Comunal.
3. Que por disposición de la ley 743 de 2002 y sus decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008, la Alcaldía de Bucaramanga a través y en coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social y la Unidad de Desarrollo Comunitario "UNDECO" se desempeñaran como órganos de Inspección, Control y Vigilancia para dicho proceso electoral.
4. Que en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga los funcionarios públicos de la Alcaldía de Bucaramanga y de los Institutos Descentralizados municipales garantizaran la transparencia en los comicios de Juntas de Acción Comunal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** laboral y administrativamente como día hábil el 24 de Abril de 2016, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 6:00 pm; para todo el personal de la Alcaldía de Bucaramanga y los Institutos Descentralizados del Municipio de Bucaramanga, para efectuar labores de Veeduría y Transparencia en el proceso electoral de Juntas de Acción Comunal en el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

PARAGRAFO: Los Servidores Públicos que desarrollen funciones referentes al artículo primero de la presente Resolución, tendrán derecho a un día de compensatorio, el cual se podrá solicitar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENESE** a las Secretarías Administrativa, del Interior y de Desarrollo Social para que de manera conjunta distribuyan el personal en los puestos de votación habilitados para tal fin.



Alcaldía de
Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CONTINUACION DE LA RESOLUCION

0257

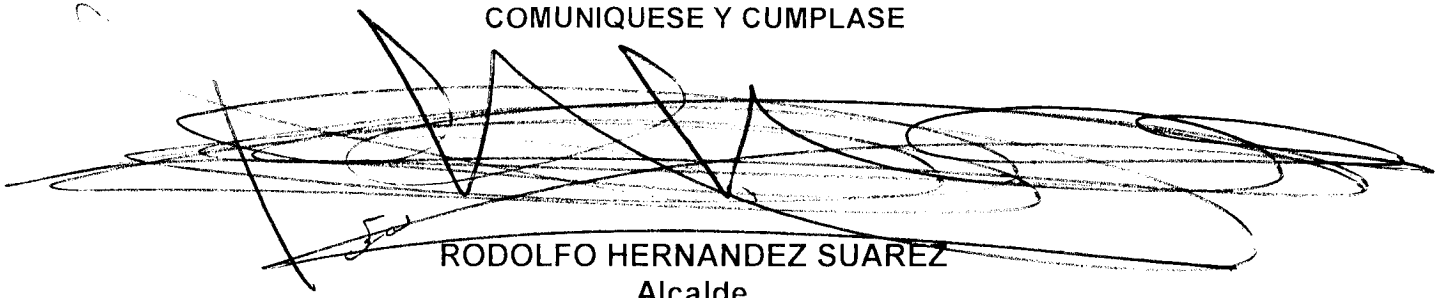
2016

(21 ABR 2016)

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia del presente acto administrativo al Despacho del Señor Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Interior y demás oficinas a que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a los, 21 ABR 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde

Proyectó: DIEGO ANDRES PARRA ARENAS – Abogado Contratista
Revisó Aspectos Técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Sub Secretaria Administrativa
Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: FABIO ANDRES GUERRERO MEJIA – Secretario Administrativo
Revisó Aspectos Jurídicos: MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME – Secretaria Jurídica.

PIA